

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS**

1. Procedimientos de Contratación Alcanzado
2. Objeto
3. Plazo Mantenimiento Oferta
4. Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones
5. Consultas y Aclaraciones
6. Oferentes - Condiciones Requeridas
7. Ofertas - Su Presentación
8. Ofertas - Documentación a Integrar
9. Defectos de Forma - Desestimación Ofertas
10. Garantía Cumplimiento Contrato
11. Perfeccionamiento Contrato
12. Lugar Prestación
13. Plazo Ejecución
14. Pago
15. Instancias Competentes
16. Personal de EL PRESTADOR
17. Exigencias sobre el Personal
18. Obligaciones Legales Personal Propio
19. Responsabilidades Desempeño Personal Propio
20. Certificación
21. Del Servicio y Sanciones Incumplimiento
22. Generación y Obtención Versión Impresa de la Propuesta Económica

# **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS**

## **1. Procedimientos de Contratación Alcanzados**

Las presentes Condiciones Particulares rigen para la Licitación Privada N° 2/2016 procedimiento regulado por el Capítulo I - Título III - Contrataciones de la Ley de Contabilidad – Artículo 26 inciso 1 - Decreto-Ley N° 7764/71.

## **2. Objeto**

El presente llamado tiene por objeto contratar la prestación del Servicio de Emergencias Médicas, pertenecientes a la Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires conforme se describen en las Especificaciones Técnicas Básicas, con un plazo de ejecución de hasta nueve (9) meses, contados desde la recepción de la respectiva Orden de Compra, con una opción de prórroga por noventa (90) días, que solamente podrá ejercer el organismo contratante

## **3. Plazo Mantenimiento Oferta**

Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

## **4. Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones**

Los Interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones, accediendo directamente al sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo podrán obtener un ejemplar de los mismos, en Calle 45 e/ 7 y 8 La Plata, 2do Piso, Corredor A, Of. 230, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, Arba (Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones), en el horario de 10 a 16 hs.

En esa oportunidad, constituirán también el “Domicilio de Comunicaciones” mediante presentación escrita por duplicado en la que consignarán domicilio, teléfono y/o fax al que el Comitente enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía fax, confirmar su recibo.

El duplicado, debidamente sellado por el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones que será la constancia de “Constitución de Domicilio de Comunicaciones”, deberá adjuntarse a la propuesta.

En caso de obtener el Pliego de Bases y Condiciones a través del sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, deberán concurrir a la dependencia y en el horario establecido en el segundo párrafo, a fin de constituir el “Domicilio de Comunicaciones”, hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura.

## **5. Consultas y Aclaraciones**

Los Interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el Punto 4 de estas Condiciones Particulares en el horario de 10 a 16 hs. horas, las que serán respondidas hasta un (1) día hábil administrativos anterior a esa fecha.

Todas las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los Interesados que hubieren retirado el Pliego de Bases y Condiciones, en el "Domicilio de Comunicación" que hayan constituido al efecto - Punto 4 - Condiciones Particulares.

El Comitente podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente, hasta un (1) día hábil administrativo anterior a la fecha de apertura.

## **6. Oferentes - Condiciones Requeridas**

Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:

- 6.1. Estén habilitados por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, en los términos que prevén las Condiciones Generales. Los titulares de credenciales que al momento de cotizar, se encontraren caducas, deberán regularizar su situación ante el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, con carácter previo a la adjudicación.  
Aquellos Oferentes que estando inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, no lo estén específicamente en el rubro objeto del presente concurso pero se hallen habilitados para ello por las autoridades de aplicación o con poder de policía en la materia y, en el caso de personas jurídicas, integre su objeto social, deberán requerir antes de la adjudicación, la ampliación de rubro en el referido Registro.
- 6.2. En el caso de Oferentes no inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, no alcanzados por las excepciones previstas en el Artículo 101 del Reglamento de Contrataciones, acreditar, al momento de cotizar, el cumplimiento de los requisitos inherentes a las exigencias de dicho Registro, debiendo regularizar su situación ante el mismo, conforme lo previsto en el Punto 6.1. - Condiciones Generales, y dentro del plazo general de mantenimiento de las Ofertas (Punto 3 - Plazo de Mantenimiento de Oferta - Condiciones Particulares) y en forma previa a la adjudicación.
- 6.3. Constituir el "Domicilio de Comunicaciones" previsto en el Punto 4 – Condiciones Particulares.
- 6.4. En el caso de Oferentes bajo alguna de las figuras sociales reguladas por la Ley Nº19550, deberán tener un plazo de duración que sea superior al vencimiento de las obligaciones contractuales emergentes del presente llamado.
- 6.5. En el caso de Sociedades Extranjeras, las mismas deberán estar inscriptas en la Inspección General de Justicia de la Nación u organismo provincial análogo, lo cual deberá ser fehacientemente acreditado. En el caso de resultar adjudicatarias, deberán inscribirse en la Dirección Provincial de

Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

- 6.6. Cumplan, cuando se trate de Uniones Transitorias de Empresas (UTE) no constituidas, con las exigencias establecidas en el Punto 7 - Uniones Transitorias de Empresas - Condiciones Generales.
- 6.7. Concurriendo en forma independiente, no lo hagan a su vez como integrantes de una UTE y quienes lo hicieren bajo esta figura, no integren más de una UTE. Su incumplimiento hará inadmisibles todas las Ofertas en que participe un mismo Interesado.
- 6.8. Faciliten toda la información que permita su evaluación como sujetos y estén en condiciones de presentar Referencias y Antecedentes.

## **7. Ofertas - Su Presentación**

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme los términos establecidos por los Artículos 16 y siguientes del Reglamento de Contrataciones, en un único sobre o paquete y éstos rotularse en la forma que se indica seguidamente:

- Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Calle 45 e/ 7 y 8, 2do Piso, Oficina 230, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
- Expediente N° 22700-48838/2015
- Licitación Privada N° 2/2016
- Fecha de Apertura: 15/06/2016
- Hora Apertura: 11:00

Toda la documentación que la integre deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda debe ser debidamente salvada por los Oferentes ya que, en caso contrario, la Oferta será rechazada por aplicación del Artículo 40, Inciso b) del Reglamento de Contrataciones.

Las propuestas deberán confeccionarse en idioma español. La documentación complementaria que se acompañe (como manuales y folletos) podrá estar redactada en idioma extranjero.

## **8. Ofertas - Documentación a Integrar**

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo cuando fuere de extraña jurisdicción y, según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

Aquella documentación que exija este Pliego de Bases y Condiciones y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

- 8.1. Datos del Oferente - Punto 40 - Anexos A, B, C y D, según corresponda - Condiciones Generales;
- 8.2. En caso de Oferentes:
  - a) Inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado y cuando la representación legal del firmante de la Oferta no surja de la documentación social: copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura.
  - b) No Inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado: documentación social o poderes vigentes a la fecha de apertura, de donde surja uso de la firma social o la representación legal del firmante de la Oferta, en copias certificadas.
- 8.3. Contrato de Unión Transitoria de Empresas o "Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas" que cumpla con las exigencias del Punto 7 - Uniones Transitorias de Empresas - Condiciones Generales;
- 8.4. Constancia de Constitución del Domicilio de Comunicaciones (Punto 4 - Condiciones Particulares);
- 8.5. Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 18 - Garantías de Oferta y de Cumplimiento del Contrato - Condiciones Generales;
- 8.6. Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes - Punto 40 - Anexo E - Condiciones Generales. En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas;
- 8.7. Declaración en instrumento privado requerida por el primer párrafo del Punto 13 - Oferta Nacional - Prioridad - Preferencia - y Punto 40 - Anexo F - Condiciones Generales, cuando resulte beneficiario de la preferencia establecida;
- 8.8. Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte beneficiario de la preferencia establecida el Punto 14.1 - Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - Condiciones Generales;
- 8.9. Documento que acredite el domicilio fiscal y el asiento principal de las actividades o el establecimiento productivo en la Provincia de Buenos Aires, cuando resulte beneficiario de la preferencia establecida el Punto 14.2 - Oferentes Bonaerenses - Condiciones Generales;
- 8.10. Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación o producción, de conformidad con las normas legales vigentes, Punto 40 - Anexo G - Condiciones Generales;

- 8.11. Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, indicando el número de sucursal, Punto 40 - Anexo A - Condiciones Generales;
- 8.12. Declaración de Confidencialidad en instrumento privado, Punto 40 - Anexo I - Condiciones Generales;
- 8.13. Antecedentes de su actividad empresaria, no menor de dos (2) años, detallando para cada trabajo ejecutado de similares características a los trabajos objeto del presente llamado: Comitente, Domicilios y Teléfonos, Ubicación de las Instalaciones, Monto, Plazo y Estado de ejecución y todo otro dato de interés que contribuya a efectuar una valoración de méritos para lo cual deberá acreditar antecedentes específicos;
- 8.14. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, en el cual conste que el Oferente no mantiene conflictos gremiales ni laborales con su personal;
- 8.15. Planilla de Oferta Económica - formulada conforme lo previsto en el Punto 22 - Condiciones Particulares;
- 8.16. Habilitación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, habilitación de la Intendencia Municipal correspondiente, en caso de existir convenio de redes de prestación de servicio, deberá acompañarse copia del mismo y de las respectivas habilitaciones detalladas en los puntos anteriores por las empresas que forman parte de dicho convenio, conforme a lo descripto en el Punto 1 del Anexo II – Especificaciones Técnicas Básicas;
- 8.17. Listado de vehículos habilitados por los organismos competentes afectados a la prestación del servicio a contratar, conforme a lo descripto en el Punto 2.4 del Anexo II – Especificaciones Técnicas Básicas;
- 8.18. Descripción del equipamiento con el que se encuentran dotadas las unidades declaradas en el Punto 8.17 del presente pliego, conforme a lo descripto en el Punto 7 del Anexo II – Especificaciones Técnicas Básicas.

## **9. Defectos de Forma - Desestimación Ofertas**

Sin perjuicio de lo establecido en el Punto 19 de las Condiciones Generales, si la Oferta tuviera defectos de forma relacionados con los Puntos 8.2, 8.3, 8.5., y 8.15 Condiciones Particulares no serán subsanables y la Oferta será desestimada.

Si la Oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en el Punto 8 Ofertas- Documentación a Integrar - Condiciones Particulares, el Oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la Oferta será desestimada sin más trámite.

## **10. Garantía Cumplimiento Contrato**

Su constitución será, conforme lo dispuesto por el Artículo 26 del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado.

## **11. Perfeccionamiento Contrato**

El contrato se perfeccionará mediante constancia de recepción de la respectiva Orden de Compra por parte del adjudicatario.

## **12. Lugar prestación**

Indicado en cada renglón.

## **13. Plazo Ejecución**

Se establece desde 1 de abril de 2016 o fecha posterior, según lo establecido en el Punto 26 - Perfeccionamiento del Contrato - Condiciones Generales, por el término de hasta nueve (9) meses, conforme lo detallado en Anexo II – Especificaciones Técnicas Básicas, contados desde la recepción de la respectiva Orden de Compra, con una opción de prórroga por noventa (90) días que solamente podrá ejercer el organismo contratante.

## **14. Pago**

- 14.1. El pago se efectuará previa conformidad por parte del Comitente del remito que detalle el servicio prestado, conforme lo estipulado en el Punto 31 - Pago - Condiciones Generales.
- 14.2. Las facturas, por triplicado, deberán presentarse acompañadas de los remitos respectivos, en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación y cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial.

## **15. Instancias Competentes**

Las instancias administrativas o técnicas competentes del Organismo Contratante, con la intervención de los Órganos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación del presente Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que el Pliego de Bases y Condiciones prevé, autoriza, reserva o impone al Comitente.

En particular, Gerencia de Logística y Servicios Generales será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

## **16. Personal de EL PRESTADOR**

- 16.1. Cláusula de Indemnidad. El Comitente no tiene ningún tipo de relación

con el personal de EL PRESTADOR, afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, EL PRESTADOR se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de EL PRESTADOR, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

16.4. Entidades Ley nº 20.337 y modificatorias. En el caso de entidades encuadradas en la Ley nº 20.337 y modificatorias, el personal afectado a la prestación de los servicios objeto del presente llamado, deberá revestir el carácter de asociados.

16.5. Designación de Responsables. Entre el personal necesario para cumplir las tareas, EL PRESTADOR deberá contemplar la designación de Responsables con amplios poderes para decidir en todo lo que haga al cumplimiento del servicio y en su relación con las autoridades.

## **17. Exigencias sobre Personal**

El personal que afecte EL PRESTADOR a sus tareas deberá cumplir las siguientes exigencias:

- 17.1. No ser agentes al servicio del Estado Provincial.
- 17.2. Contar con dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.
- 17.3. Contar con título habilitante para ejercer la tarea asignada y matrícula ante el cuerpo colegiado que corresponda.
- 17.4. Contar con libreta Sanitaria que estará obligado a presentar en toda ocasión que la Repartición Contratante se lo solicite.
- 17.5. Contar con uniforme completo de uso obligatorio y con tarjeta de identificación numerada que deberá exhibir permanentemente sobre el lado izquierdo del pecho. El uniforme deberá ser provisto por la Empresa contratista.
- 17.6. Observar las normas de buena conducta y aseo pertinente, estando prohibido circular por las áreas que no tengan asignadas para la prestación del servicio.
- 17.7. Evitar su relación con el personal de la administración y con la población asistente, salvo los casos que así lo exijan razones de trabajo.

## **18. Obligaciones Legales Personal Propio**

- 18.1. Pagar en término de sueldos y jornales y toda retribución que le corresponda, en término de Ley.
- 18.2. Contratar los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio y



Seguro de Responsabilidad Civil).

- 18.3. Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.
- 18.4. Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.
- 18.5. Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.
- 18.6. Contar con la certificación de los exámenes pre-ocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (Artículo 5° inciso o) de la Ley 19.587 - Decretos N° 351/79 y 1338/96).
- 18.7. El comitente se reserva el derecho de verificar cuando lo considere oportuno, y a través de la Contaduría General de la Provincia y del Ministerio de Trabajo, el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y sociales, pudiendo requerir al PRESTADOR la documentación necesaria para tal fin.

## **19. Responsabilidades Desempeño Personal Propio**

EL PRESTADOR será responsable del desempeño de su personal, el que en ningún caso podrá pertenecer al establecimiento usuario cualquiera fuere su categoría, cargo o función, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar al establecimiento por el incumplimiento de su tarea o durante su permanencia en el mismo.

## **20. Certificación**

La autoridad competente deberá extender la certificación pertinente que acrediten la conformidad con los trabajos realizados, en tiempo y forma legal, sobre la base de un remito presentado por el Proveedor.

## **21. Del Servicio y Sanciones Incumplimiento**

Cuando EL PRESTADOR, cumpliera parcialmente o dejare de cumplir con el servicio contratado o el mismo no resultare satisfactorio a solo juicio de la Repartición, hecho que deberá resultar acreditado por la autoridad contratante mediante notificaciones fehacientes de los incumplimientos, con detalle de los mismos al adjudicatario, éste será pasible de las sanciones previstas en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones.

Sin perjuicio de las sanciones allí dispuestas, EL PRESTADOR quedará sujeto al siguiente régimen sancionatorio, estableciéndose que cada punto equivale al 1% del importe mensual facturado:

21.1. Gradación de las faltas.

21.1.1. Falta de concurrencia dentro del término previsto en pliego: 1 a 5 puntos.

21.1.2. Prestación del servicio con una unidad diferente a la requerida en pliego o

sin médico a cargo: 3 a 5 puntos.

21.1.3. Todo hecho no enumerado precedentemente y que por sus características implique trasgresión a las condiciones establecidas para la prestación del servicio, será sancionada con multas graduables según su gravedad: 2 a 10 puntos

Contra estas sanciones podrán interponerse los Recursos de Reconsideración y Jerárquico ante las autoridades correspondientes. En ningún caso la interposición del recurso interrumpirá la aplicación de la sanción. En el caso de que el recurso fuera resuelto a favor de EL PRESTADOR, el Comitente procederá a reintegrar las sumas percibidas a su valor nominal.

21.2 Rescisión del Contrato.

El Comitente podrá disponer la rescisión del contrato, cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias:

21.2.1. Falta de presentación en la Dependencia ante 1 evento de **EMERGENCIA** o 2 de **URGENCIA** (de acuerdo al Punto 4 – Anexo II).

21.2.2 Aplicación de multas que superen en el mes el veinte por ciento (20%) de la facturación correspondiente al mismo.

21.2.3. Falseamiento de datos por parte del Adjudicatario.

21.2.4. Transferencia no autorizada del contrato.

21.3. Encuadre de los hechos punibles.

Si un solo hecho definido como transgresor a las disposiciones de este pliego se encuadra en distintas sanciones, únicamente se aplicará la sanción más grave. En la hipótesis de varios hechos violatorios a las disposiciones contractuales, se aplicarán tantas sanciones como hechos independientes ocurran.

## **22. Generación y Obtención de Versión Impresa de la Propuesta Económica**

Los precios y condiciones comerciales deben presentarse únicamente en la "Planillas de Cotización", siendo su formato, tamaño y conceptos definidos para el presente llamado por el Comitente y de uso obligatorio y no debiendo ser modificada por los Oferentes bajo ningún concepto. Su incumplimiento hará inadmisibles las Ofertas.